

EXPO LONCOCHE 2027

BASES DE POSTULACIÓN Y PARTICIPACIÓN

JUGOS NATURALES, BATIDOS Y OTROS

La Expo Loncoche 2027 se realizará entre los días **jueves 04 y domingo 07 de febrero de 2027**, siendo organizada por la Municipalidad de Loncoche.

La presente convocatoria está dirigida a emprendedores y organizaciones que elaboren y comercialicen **jugos naturales, batidos, smoothies, limonadas, bebidas saludables y otros productos similares**, quienes deberán cumplir las presentes bases y la normativa sanitaria vigente.

1.- Postulación

Podrán participar todos los emprendedores que cumplan con la exigencia legal y administrativa sistémica establecida en esta convocatoria para ser efectiva su postulación los participantes deberán cumplir estrictamente con los siguientes requisitos:

Podrán postular los artesanos de todas las regiones del país, incluso internacional que cumplan con la siguiente documentación (TODOS LOS DOCUMENTOS PODRA BAJARLOS DESDE LA PAGINA www.muniloncoche.cl PARA LOS CASOS DE LOS PUNTOS 1.a. y 1.c.)

Para postular deberá presentar:

- 1.a. *Completar Ficha de postulación. En el caso de personas **formalizadas en SII** deben postular **con su RUT de EMPRESA.**
- 1.b. ***Adjuntar a su postulación, cuatro fotos a color representativas de su trabajo.**
- 1.c. *La nómina de las personas que participarán en el funcionamiento del stand durante los días del evento (**máximo 2 incluido el postulante**), para el otorgamiento de credenciales o pases liberados (acreditación). En caso de realizar alguna modificación en la nómina, ésta podrá ser corregida y enviada nuevamente hasta el día **15 de enero 2027**, informando de ello a su encargado respectivo. No se aceptarán cambios posteriores a esa fecha.
- 1.d. *Adjuntar registro social de hogares y/o certificado de residencia. En caso de Organizaciones y/o Empresas Jurídicas, deberá adjuntar documentos del representante legal.
- 1.e. *Fotocopia Cédula de Identidad y certificado de antecedentes ambos documentos vigentes. En caso de Organizaciones y/o Empresas Jurídicas, deberá adjuntar documentos del representante legal.

(De no presentarse esta documentación, se declarará inadmisibile quedando excluido del proceso de selección, por el Comité de Selección el cual está individualizado en punto 2.)

La postulación a Expo Loncoche 2027, será recepcionada en horario días hábiles de 09:00 a 14:00 horas, hasta el día **23 de octubre de 2026**, de la siguiente manera:

INGRESAR FICHA Y ANEXOS POR ESCRITO EN OFICINA DE PARTES MUNICIPALIDAD DE
LONCOCHE MANUEL BULNES 385

*La municipalidad de Loncoche se reserva el derecho de aceptar postulaciones recepcionadas fuera de plazo siempre y cuando se trate de personas u organizaciones de otras comunas y que los antecedentes hayan sido enviados hasta el día **23 de octubre de 2026**, mediante servicios de correos o encomiendas.

2. Comité de Selección

El Comité de Selección será el órgano encargado de evaluar, calificar y resolver las postulaciones presentadas para la participación en el área Emprendimiento de la Expo Loncoche 2027.

2.1. Integrantes del Comité de Selección

El Comité estará integrado por los siguientes representantes municipales (o a quienes designen en sus funciones):

- **Director(a) de Desarrollo Comunitario / DIDECO ó Encargado DIDEL**
- **Concejal de la Comuna de Loncoche, Representante de la Comisión Desarrollo Urbano, Rural y Fomento Productivo**
- **Encargado de la Comisión en cuestión.**

2.2. Atribuciones del Comité

El Comité de Selección tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- **Evaluar la admisibilidad:** Revisar y verificar el cumplimiento en tiempo y forma de la documentación exigida en los puntos **1.a al 1.d** de las presentes bases.
- **Aceptar o denegar postulaciones:** Resolver soberanamente la admisión o rechazo de cada una de las solicitudes de participación presentadas dentro del plazo estipulado.
- **Conformar la lista de espera:** Seleccionar las postulaciones que quedarán en calidad de lista de espera, las cuales podrán cubrir cupos en caso de desistimiento o no pago en los plazos por parte de los seleccionados titulares.
- **Reasignación de cupos:** Adjudicar los cupos vacantes conforme al orden estricto de la lista de espera o disponibilidad técnica de espacios.
- **Criterios de desempate:** Definir la preferencia entre postulaciones similares en función del impacto comunitario de la organización, la calidad técnica e identidad territorial comunal/regional del producto presentado.

2.3. Obligaciones del Comité

El Comité de Selección estará sujeto al cumplimiento de los siguientes deberes:

- **Evaluación objetiva:** Aplicar con rigurosidad, objetividad y transparencia los Criterios de Selección señalados en el punto 3 de las presentes bases (propósito comunitario, calidad, identidad local, presentación fotográfica).
- **Levantamiento de Acta de Selección:** Confeccionar un Acta Oficial firmada por todos sus miembros integrantes, en la cual conste el listado de admisibilidad, las postulaciones aceptadas, las rechazadas (con su debida justificación) y la nómina de lista de espera.
- **Resguardo de antecedentes:** Entregar el expediente completo y la documentación presentada por los postulantes a la organización municipal.
- **Confidencialidad:** Mantener estricta reserva de los antecedentes personales y comerciales revisados durante el proceso de evaluación.

2.4. Plazos del Proceso de Selección

Período de Evaluación y Selección: Del 26 de octubre al 20 de noviembre de 2026.

Oficialización y Publicación de Resultados: A más tardar el día **25 de noviembre de 2026**, mediante publicación en el sitio web institucional www.muniloncoche.cl y redes sociales municipales.

3.- Criterios para la selección de los expositores:

3.a. El principal criterio de selección es contar con la totalidad de la documentación requerida en el **Punto 1**. Esto incluye la resolución o autorización sanitaria vigente para el expendio o elaboración de alimentos y bebidas, cumpliendo estrictamente con las normas de higiene de la Autoridad Sanitaria.

3.b. Tener un proyecto activo de emprendimiento y garantizar que las ganancias obtenidas por su participación en Expo Loncoche 2027 sean de beneficio directo para el desarrollo y fortalecimiento del emprendimiento que representa.

3.c. Definir y presentar obligatoriamente un **producto principal** (como jugos naturales, batidos, smoothies o limonadas) que deberá estar disponible durante toda la exposición, permitiéndose la venta conjunta de productos complementarios afines.

3.d. Contar con productos de alta calidad y una presentación acorde a la gran exposición Expo Loncoche 2027. Se valorará la inocuidad de los insumos, la pulcritud del stand, el uso de envases sustentables/reciclables y una imagen atractiva del puesto.

3.e. Adjuntar respaldo fotográfico claro de los productos, su presentación/envasado final y el montaje del stand o carro de venta en el anexo correspondiente, pudiendo adjuntar también certificados o acreditaciones de participación en otras ferias a nivel local, regional o nacional.

4.- Resolución de las postulaciones

4.a. *Las solicitudes de participación debidamente cumplidas, que sean enviadas dentro del plazo estipulado, se resolverán por el **Comité de Selección** que aceptará o denegará la participación.

- 4.b. *El comité de selección podrá dejar en lista de espera, solicitudes previas de admisión, por si alguno de los Microempresarios aceptados no cumpliera los plazos para pagar el valor de los derechos de participación.
- 4.c. *La selección de los expositores quedará resuelta a más tardar el día **25 de noviembre de 2026** y se hará oficial en la página www.muniloncoche.cl y redes sociales.
- 4.d. *Los antecedentes entregados por todos los postulantes quedan en poder de la organización.

5.- Cupos

Los cupos son limitados y están definidos por el espacio disponible para la ocasión de módulos de emprendedores. Los cupos serán destinados para emprendedores residentes en Loncoche y de regiones, siempre que se garantice variedad y una excelente calidad de productos.

6.- Distribución

- 6.a. *La distribución y el número de stand, la determinará la entidad organizadora entre las solicitudes finalmente aceptadas.
- 6.b. *El espacio sólo podrá ser utilizado por los seleccionados que figuren en cada solicitud y **será intransferible.**
- 6.c. *De desistir algún(os) seleccionado(s), la organización determinará otra adjudicación en su reemplazo, conforme a las solicitudes que se encuentran en lista de espera.
- 6.d. ***Los adjudicados que hayan pagado los derechos y desistan de participar, NO tendrán derecho a devolución de los dineros cancelados.**

7.- Valor de Derechos de Participación.

- 7.a. *Una vez informada la nómina de seleccionados emitida por la organización, los seleccionados deberán efectuar el pago según las instrucciones indicadas en el punto 13 de las presentes bases.
- 7.b. *El plazo máximo para realizar el pago es el **día 08 de enero de 2027**
- 7.c. *Si los seleccionados no han pagado los derechos de participación en el plazo estipulado, la entidad organizadora determinará otra adjudicación en su reemplazo, conforme a las solicitudes que se encuentran en lista de espera.
- 7.d. *El valor de los Derechos de Participación será el siguiente:
\$ **1,21 UTM** para emprendedores residentes en Loncoche.
\$ **1,51 UTM** para emprendedores NO residentes en Loncoche

Aquellos expositores que cumplan a cabalidad los deberes estipulados en bases, tendrán derecho a ser considerados para una próxima versión, de lo contrario, los que incurran en falta por incumplimiento de bases no volverán a ser considerados, siendo ingresados a una base de datos por incumplimiento.

8.- De los Derechos y Deberes

8.1. Cada expositor tendrá derecho a:

- 8.1.a. *Punto de lavado de manos de uso exclusivo para los expositores, equipado con agua potable.
- 8.1.b. *Derecho a exposición y venta de sus productos solo en su espacio.

- 8.1.c. *Difusión del evento a través de los distintos medios de comunicación.
- 8.1.d. *Tendrán 2 pases liberados (incluyendo al expositor) para el personal que trabaje en el stand (acreditaciones) (Se deberá informar según punto 1.c. de las Bases de Postulación).
- 8.1.e. *Utilizar pendones o lienzos, “fuera de sus módulos”, a modo de no opacar o deteriorar la imagen de la Expo. Al interior de su stand no hay restricciones.

LA ORGANIZACIÓN NO PROPORCIONARÁ SILLAS NI ENERGÍA ELÉCTRICA, POR LO QUE SE REQUIERE TOMAR LAS PRECAUCIONES AL RESPECTO.

8.2. Deberes de los expositores:

- 8.2.a. *Los expositores tendrán el deber de contar con un toldo blanco 3 x 3.
- 8.2.b. *Ofrecer y vender **sólo** los productos incluidos en la descripción de su postulación
- 8.2.c. *Los expositores **NO deberán** ofrecer productos que a juicio de la organización no reúnan las condiciones mínimas de calidad.
- 8.2.d. *Ofrecer y vender sus productos dentro de los límites del espacio asignado, queda **estrictamente prohibido** ejercer acciones de comercio ambulante dentro del recinto.
- 8.2.e. *Los stands deberán abrirse al público a las **12:00** horas, durante todos los días que dure la exposición y se cerrarán al público en el horario que estipule la entidad organizadora, los cuales estarán contemplados en programa Oficial Expo Loncoche 2027.
- 8.2.f. *El uso de artefactos eléctricos de alto consumo de manera moderadas tales como jugueras, hervidores y otros similares (esto para evitar accidentes por sobreconsumo).
- 8.2.g. *Contar permanentemente con **jabón líquido, toallas de papel desechables y basurero con tapa**.
- 8.2.h. *Los expositores deberán mantener constantemente la limpieza y orden del espacio asignado.
- 8.2.i. *Es deber de cada expositor sacar sus residuos en bolsas de basura negras y gruesas, dejándolas en los puntos señalados por la organización para su recolección.
- 8.2.j. *Los expositores al final del evento deberán devolver el espacio en las mismas condiciones en las que les fueron entregados y en caso de existir algún daño, éstos deberán ser reparados por cada expositor o en su caso consignar el pago para su reparación, todo lo cual, será evaluado por la entidad organizadora.
- 8.2.k. *No podrán utilizarse equipos sonoros en el stand (equipos musicales), ya que afecta la comunicación con el resto.
- 8.2.l. *Los stands, se encontrarán habilitados para su montaje el miércoles **03 de febrero**, en horario por definir, pero sólo podrán instalarse los expositores seleccionados que hayan pagado los derechos de participación.
- 8.2.m. *El cierre de los módulos deberá hacerse en forma diaria, con malla raschel o género color **negro, por cuenta del emprendedor**, aun cuando retire los productos en el horario de cierre por razones de seguridad de la Expo.
- 8.2.n. *Los expositores deberán acatar las reglas y procedimientos establecidos por la organización en beneficio de la estética y buen funcionamiento de la exposición.
- 8.2.ñ. *Todos los expositores deberán mantener un trato digno y respetuoso para con los visitantes, personal y entidad organizadora.
- 8.2.o. *Los expositores deberán acatar todas y cada una de las instrucciones impartidas por el equipo eléctrico, para el buen funcionamiento y desarrollo del evento en general.
- 8.2.p. *Respecto al pago del impuesto IVA, cada Emprendedor debe hacer personalmente el trámite en el Servicio de Impuestos Internos, antes del comienzo de la Exposición.

La organización no se hará responsable por las consecuencias que se pudieren ocasionar por el incumplimiento de lo exigido en el numeral 8.2.p.

8.2.q. *Cada expositor deberá cubrir las paredes laterales y fondo de su respectivo espacio.

8.2.r. *Todos los expositores deben garantizar el stock suficiente de productos para su funcionamiento diario.

8.2.s. *Todos los expositores deben realizar su abastecimiento de productos antes del horario de apertura al público (Máximo hasta las 11:30 horas).

8.2.t. *Se sugiere a los expositores contar con su respectivo sistema de cobro ofreciendo pago con tarjetas (equipo POS y/o caja vecina)

8.2.u. Todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya comercialice o transfiera y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la autoridad sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento sanitario de los alimentos.

8.2.v. Todos los expositores deberán dar estricto cumplimiento a las normas del tránsito al interior del recinto.

8.2.w. Los expositores deberán cumplir con la Ley N.º 21.368, que regula la entrega de plásticos de un solo uso y botellas plásticas, utilizando exclusivamente productos autorizados por la normativa vigente.

8.2.x. Cumplir con **instalación de medios higiénicos** tales como: dispensador de jabón y dispensador para secado de manos.

9.- Comisión Fiscalizadora

Durante el transcurso del evento, la comisión fiscalizadora tendrá la función de chequear pagos de derechos de participación y fiscalizar en el recinto en vista de los derechos y deberes que debe cumplir cada expositor. La comisión fiscalizadora podrá fotografiar con el fin de corroborar el incumplimiento de bases en la que incurre el expositor, emitiendo un informe posterior al evento el que hará llegar a la entidad organizadora.

10.- De los Reclamos

Los reclamos deberán realizarse por escrito a la entidad organizadora de Expo Loncoche 2027, quien resolverá en función de los intereses de la actividad.

11.- La Organización se reserva el derecho:

11.a. *A rechazar cualquiera de las solicitudes de participación si así lo estima oportuno, ya sea porque no se ajusta a la convocatoria, por la baja calidad del producto, por la falta de espacios disponibles o por cualquier incumplimiento de las normas y condiciones de participación.

11.b. *Durante el montaje e incluso durante el desarrollo de la exposición, a clausurar cualquier stand que haya infringido alguna de las normas o condiciones de participación establecidas, lo cual realizará en beneficio del desarrollo del evento.

11.c. *A resolver por parte de la organización, cualquier situación no prevista en las presentes bases sin ulterior reclamo.

11.d. *A expulsar del evento a cualquier expositor que incumpla lo estipulado en el numeral 7.2. (Deberes de los expositores).

11.e. *A modificar alguna(s) de las fechas contenidas en las presentes bases por motivos de fuerza mayor, lo cual, será informado a través de la página web <http://municipalidaddeloncoche.cl> y redes sociales.

11.f. *A reasignar el cupo en caso de no poder comprobar fehacientemente el pago de los derechos de participación en los plazos establecidos.

12.- Varios

12.a. *El traslado, carga, descarga y estadía de los expositores, es de la exclusiva responsabilidad de cada uno de ellos.

12.b. *La vigilancia y seguridad del lugar es de exclusiva responsabilidad de los expositores **dentro del horario de apertura a cierre** (la organización no se hace responsable de robos, accidentes, incendios y cualquier otro evento que ponga en riesgo la integridad física de los expositores). Los expositores liberan de toda responsabilidad civil y penal a la entidad organizadora por accidentes o robos que se susciten al interior del recinto.

12.c. *Se prohíbe quedarse a pernoctar en los stand e interior del recinto parcela municipal.

12.d. *La sola participación al proceso de postulación establece la plena aceptación de lo estipulado en las presentes Bases.

13.- Fechas y Plazos Importantes

13.a. **Fecha de Realización de Expo Loncoche**

A partir del **jueves 04 de febrero hasta el Domingo 07 de febrero de 2027.**

13.b. **Postulaciones**

Hasta las **14:00 horas del día 23 de octubre de 2026.**

Ingresar postulación en Manuel Bulnes 385 Loncoche.

13.c. **Publicación de los expositores seleccionados**

Desde el 25 de noviembre del 2026, publicación de resultados en
<http://municipalidaddeloncoche.cl> y plataforma de redes sociales.

13.d. **Pago de los Derechos de Participación**

Hasta el **día 08 de enero de 2027**

14.- Pago de los Derechos de Participación

El pago podrá realizarse mediante alguna de las siguientes modalidades:

14.a. **Transferencia bancaria**

- **Banco:** BancoEstado
- **Cuenta Corriente:** 64909024135
- **Titular:** Municipalidad de Loncoche – Fondo Ordinario

- **RUT:** 69.191.100-4

14.b. Pago presencial

En la **Tesorería Municipal**, ubicada en **Arturo Prat N.º 570, Loncoche**.

Importante:

La transferencia puede ser realizada por el expositor seleccionado para Expo Loncoche 2027 o por un tercero. En ambos casos, es **obligatorio** indicar en el asunto o motivo de la transferencia el **nombre completo del expositor seleccionado** y el **área de exposición**.

Una vez realizado el pago, el comprobante deberá enviarse al correo expoloncoche@muniloncoche.cl, indicando la siguiente información:

- **Nombre completo** del expositor seleccionado.
- **Área de exposición** (ejemplo: **Jugos u otros**).

Ejemplo:

Juan Pérez Carrillo – Jugos u Otros.

También podrá entregar el comprobante de forma presencial en la oficina del **Centro de Emprendimiento**, ubicada en **Martínez de Rozas N.º 308, Loncoche**.

15.- Información:

De Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 hrs.

Teléfonos: +52973620

Correo oficial: expoloncoche@muniloncoche.cl

E-mail: Página Web: <http://municipalidaddeloncoche.cl>

Redes sociales: Expo Loncoche

EXPO LONCOCHE 2027

FICHA DE POSTULACIÓN STAND JUGOS NATURALES, BATIDOS Y OTROS

ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

Representante legal o Razón social postulante	
Rut	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
E-mail	
Redes Sociales	

ANTECEDENTES DEL RUBRO

Tipo de productos o servicios a presentar.

DETALLAR CLARAMENTE Y ADJUNTAR FOTOGRAFÍAS DE SU EMPRENDIMIENTO.

LOS MONTOS A CANCELAR ESTARÁN ESTIPULADOS EN LAS BASES DE POSTULACIÓN DE SU RUBRO. Al firmar este documento, declaro haber leído las bases de postulación y acepto todo lo que ahí se menciona.

NOMBRE, RUT Y FIRMA

EXPO LONCOCHE 2027

NÓMINA DE PARTICIPANTES

**** Persona Postulante Indicar nombre en casilla N° 1**

NOMBRE PARTICIPANTES		R.U.T.
1 **		
2		

**** En caso de modificaciones, la nómina de participantes puede ser corregida y enviada nuevamente al encargado respectivo hasta el 15 de enero 2027****

**NOMBRE, RUT Y FIRMA
POSTULANTE O REPRESENTANTE LEGAL**